

# **PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD**

## **CIRCULAR N° 8**

### **MODIFICATORIA DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE NETBOOKS A ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

La presente Circular tiene por objeto la ampliación del criterio de asignación de netbooks en el año 2011 a los alumnos de las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional que se hayan incorporado al Programa a raíz de la subsunción del Programa "Una Computadora para cada alumno" al Conectar Igualdad.

En el año 2011, las Escuelas de Educación Técnico Profesional que se incorporaron al Programa en 2010, recibirán netbooks para la cobertura de la totalidad de la matrícula escolar, contemplando la reposición para los 4tos. años y la distribución para los alumnos de 1ro. a 3ro., o el equivalente en cada jurisdicción.

La distribución de netbooks en el año 2011 se realizará de manera progresiva de acuerdo a los cupos que se vayan habilitando y se encuentra sujeta al cumplimiento por parte de cada establecimiento educativo de la presentación y aprobación de los Planes de Mejora, los cuales permiten la financiación del cargo de Administrador de Red y la instalación del piso tecnológico.

Atento al régimen de cobertura para las Escuelas de Educación Técnico Profesional estipulado en la presente, cada escuela deberá ingresar en el Aplicativo ConIg los datos de los alumnos correspondientes a 1ro., 2do., 3ro. y 4to. del 2011 (o años equivalentes según la jurisdicción). En esta instancia, además se deberán cargar aquellos alumnos pertenecientes al ciclo superior que no hubieran recibido las netbooks en la entrega efectuada en 2010. Estas cargas corresponderán tanto a los estudiantes que cursen la modalidad técnica profesional como la modalidad orientada.